

Notificación

III.B.1703

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de reclamación e importe del mismo.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— La presente Notificación de deuda por Acta de Infracción se formula como consecuencia de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, de los que se deduce posee pendiente de ingreso la cantidad que al pie se relaciona en concepto de INFRACCION DE NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.— En consecuencia, se formula la presente Notificación de Deuda en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517-1991, de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25/10/91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación (artículo

90 párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Calahorra, 22 de septiembre de 1993.— EL Director Provincial P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL — ACTAS DE INFRACCION

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
26/0024733-21	HNOS. LORENZO ORIA, S.L.	CTRA. LOGROÑO KM. 60	RINCON DE SOTO 92/0732	50.100,-
26/0027634-12	JOSE A. SANCHEZ DE BLAS	CAMINO ALCANADRE 12	CALAHORRA 92/1040	50.100,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA 92/0338	60.000,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA 92/1102	10.000,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA 92/1217	50.100,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO, S.L.	CTRA. ARNEADO 4	RINCON DE SOTO 90/1277	100.000,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO, S.L.	CTRA. ARNEADO 4	RINCON DE SOTO 90/1279	50.000,-
26/0035400-18	CALZADOS CEYMA, S.L.	CMNO. VALLALOPE S/N	ARNEDO 92/0915	50.100,-
26/1000148-17	ASCENSION LAFUENTE CAMPOS	AURELIO PRUDENCIO 16	CALAHORRA 92/1360	50.100,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

Modificación puntual del P.G.O.U. de Arnedo, en la Ordenanza 7(5), Zona de Calzados "Tao" III.C.8023

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arnedo en sesión de 17 de septiembre de 1993, la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Arnedo, en la Ordenanza 7 (5), zona de Calzados TAO, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en todo el área afectada por esta modificación puntual, del P.G.O.U., extinguiéndose la suspensión con la aprobación definitiva de la modificación."

Arnedo a 22 e Septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Modificación provisional del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana III.C.8024

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de septiembre, acordó aprobar provisionalmente la modificación del tipo del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, con efectos del 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público, este acuerdo quedará elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Briñas, 17 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de "Alumbrado Público de la calle Miguel de Cervantes y tramo inicial de la calle Pintor Pradilla" III.C.8025

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.993, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de "Alumbrado Público en calle Miguel de Cervantes y tramo inicial de la calle Pintor Pradilla".

El referido acuerdo, ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número 99, de 14 de Agosto de 1.993, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos integros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Notificación

III.B.1703

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de reclamación e importe del mismo.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— La presente Notificación de deuda por Acta de Infracción se formula como consecuencia de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, de los que se deduce posee pendiente de ingreso la cantidad que al pie se relaciona en concepto de INFRACCION DE NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.— En consecuencia, se formula la presente Notificación de Deuda en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517-1991, de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25/10/91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación (artículo

90 párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Calahorra, 22 de septiembre de 1993.— EL Director Provincial P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL — ACTAS DE INFRACCION

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	NUM DOCUMENTO	IMPORTE
26/0024733-21	HNOS. LORENZO ORIA, S.L.	CTRA. LOGROÑO KM. 60	RINCON DE SOTO 92/0732	50.100,-
26/0027634-12	JOSE A. SANCHEZ DE BLAS	CAMINO ALCANADRE 12	CALAHORRA 92/1040	50.100,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA 92/0338	60.000,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA 92/1102	10.000,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA 92/1217	50.100,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO, S.L.	CTRA. ARNEDO 4	RINCON DE SOTO 90/1277	100.000,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO, S.L.	CTRA. ARNEDO 4	RINCON DE SOTO 90/1279	50.000,-
26/0035400-18	CALZADOS CEYMA, S.L.	CMNO. VALLALOPE S/N	ARNEDO 92/0915	50.100,-
26/1000148-17	ASCENSION LAFUENTE CAMPOS	AURELIO PRUDENCIO 16	CALAHORRA 92/1360	50.100,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Modificación puntual del P.G.O.U. de Arnedo, en la Ordenanza 7(5), Zona de Calzados "Tao" III.C.8023

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arnedo en sesión de 17 de septiembre de 1993, la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Arnedo, en la Ordenanza 7 (5), zona de Calzados TAO, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en todo el área afectada por esta modificación puntual, del P.G.O.U., extinguiéndose la suspensión con la aprobación definitiva de la modificación."

Arnedo a 22 e Septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Modificación provisional del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana III.C.8024

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de septiembre, acordó aprobar provisionalmente la modificación del tipo del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, con efectos del 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público, este acuerdo quedará elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Briñas, 17 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de "Alumbrado Público de la calle Miguel de Cervantes y tramo inicial de la calle Pintor Pradilla" III.C.8025

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.993, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de "Alumbrado Público en calle Miguel de Cervantes y tramo inicial de la calle Pintor Pradilla".

El referido acuerdo, ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número 99, de 14 de Agosto de 1.993, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos integros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.